



# **REGLAMENTO PARA OTORGAR LA CONDECORACIÓN “DIVINO MAESTRO”**

## **FINALIDAD Y PROPÓSITO**

### **Art. 1**

Se instituye y se otorga la Condecoración “Divino Maestro”, con la finalidad de inspirar y difundir entre todos los Educadores del Perú el ideal de la auténtica Educación Católica, fomentando en ellos el amor y el servicio a la Educación como Ministerio de Evangelización que lleva al Educador Católico a conocer, vivir y difundir el mensaje evangélico en la escuela.

### **Art. 2**

Esta Condecoración se otorga como testimonio de parte de la Comunidad cristiana y civil, y de justo reconocimiento a los años de sacrificio y dedicación a la labor educativa y evangelizadora, que realiza el Educador Católico, religioso y laico, en diferentes escuelas e instituciones del país.

### **Art. 3**

Con esta Condecoración se persigue, además:

- a. Estimular en la juventud, los sentimientos de respeto y admiración debidos a los Educadores y un mayor interés hacia esa profesión y misión.
- b. Posicionar a los Educadores ejemplares como modelos productivos, dentro de una sociedad en permanente transformación

### **Art. 4**

Respaldar y acompañar a los Condecorados de años anteriores, y próximos, para que su acción perpetúe y trascienda las fronteras del galardón.

## **LOS REQUISITOS**

### **Art. 5**

Para acceder a la Condecoración, se ha de cumplir con los siguientes requisitos, que debe estar debidamente documentado:

- a. Trabajo pedagógico o evangélico y reconocimiento por su labor por diferentes instituciones al haber desempeñado la labor de profesor de aula o de catequista.
- b. Trabajos de proyección social con los más necesitados en el ámbito educativo.
- c. Haber cumplido más de 30 años de servicio en la Educación Católica; tanto en la enseñanza de la educación religiosa católica en cualquier escuela del país, como en el trabajo educativo realizado en una institución educativa católica;

- d. Podrá otorgarse, asimismo, la condecoración, a aquellas personas que por su dedicación han influido significativamente en la educación católica del país y son reconocidos por toda la comunidad.

## **PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS POR CONSORCIOS REGIONALES**

### **Art. 6**

- a. La institución que presente al Candidato deberá presentar una Hoja de Vida acreditando los documentos requeridos del trabajo profesional y de proyección social realizado por el Candidato en esa misma o en otras instituciones (títulos, cartas de presentación, acreditaciones sobre proyecciones personales, responsabilidades en el sector de la Educación Católica y la Pastoral o Catequesis, experiencias de panelista o expositor, representaciones oficiales y similares.
- b. La carta de presentación de la candidatura será acompañada por una carta del Obispo o Párroco que da testimonio de la gestión, de la formación espiritual y profesional del candidato;
- c. En el caso de ser religioso, el Superior Provincial de la Congregación a la que pertenece tendrá que enviar una carta aprobando la candidatura.
- d. El candidato que reúna los requisitos deberá ser presentado formalmente a la Sede del Consorcio Regional al que pertenece.
- e. El Consorcio Regional evaluará y aprobará los candidatos presentados en su Sede.
- f. Cada Consorcio Regional presentará un sólo candidato de los elegidos que lo represente ante el Consejo Directivo Nacional del CCEC y el cual asistirá a la Convención Nacional.
- g. El Consorcio Regional remitirá los documentos del candidato elegido con su Hoja de Vida documentada y el Acta de la Junta Directiva del Consejo Regional acreditando que aprobó la candidatura.
- h. Los demás candidatos aprobados por la Junta Directiva del Consorcio Regional serán homenajeados oportunamente en su Sede.

## **DE LA EVALUACIÓN Y ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS**

### **Art. 7**

- a. Los sobres con la documentación requerida serán presentados al Consejo Directivo Nacional en las Oficinas del Consorcio de Centros Educativos Católicos, en el mes de agosto de cada año.
- b. De acuerdo a los candidatos presentados a nivel nacional, el Consejo Directivo Nacional de la Sede Central escogerá 5 candidatos como máximo para homenajearlos en la Convención.
- c. El Consejo Directivo Nacional evaluará cada propuesta y tratará de dar a diferentes Consorcios Regionales la oportunidad de ser elegidos en cada año.
- d. El otorgamiento de la Condecoración será comunicado a los interesados y a la Comunidad en general, indicándose también la fecha y el lugar de la entrega que habrá de hacerse en la Convención Nacional.